

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

Decimonovena reunión

Montreal, 27 de octubre - 7 de noviembre de 2003

**Cuestión 2 del Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las Instrucciones
orden del día: Técnicas que haya que incorporar en la edición 2005/2006**

CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA EXAMINAR LA PARTE 8 — DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN, DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE LA OACI

(Nota presentada por J. Code)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Un incidente ocurrido en el aeropuerto internacional MacDonal - Cartier de Ottawa, relacionado con un aerosol de laca para el pelo, sirve para ilustrar los posibles peligros relacionados con la exención, de las disposiciones de las IT, de determinadas mercancías peligrosas, cuando éstas se transportan de conformidad con la Parte 8 — Disposiciones relativas a los pasajeros y a la tripulación.

El 22 de diciembre de 2002 se produjo un incidente en el aeropuerto internacional MacDonal - Cartier de Ottawa, cuando prendió fuego la bolsa de un pasajero. La Oficina del Jefe de bomberos realizó una investigación para determinar la causa del fuego y emitió el correspondiente informe en julio de 2003.

El informe concluía que el fuego se había producido al salirse la tapa del aerosol de laca para el pelo que se encontraba en la bolsa, provocando la depresión de la válvula que liberó el contenido del aerosol, el cual se prendió por electricidad estática.

1.2 Al analizar este incidente con la comunidad de mercancías peligrosas de la aviación canadiense, se plantearon diversas cuestiones relativas a las disposiciones de la Parte 8:

- ¿Existen criterios claros, reconocidos internacionalmente, para determinar qué constituye un artículo medicinal o de tocador?
- ¿Qué criterios se siguen para determinar si es adecuado incluir en la Parte 8 un artículo de mercancías peligrosas?

- Algunas de las disposiciones de la Parte 8; 1.1.2 están ahí desde hace mucho tiempo. ¿Qué procedimiento de revisión existe para garantizar que siguen siendo pertinentes y seguras?
- ¿Existe alguna otra forma de presentar las disposiciones de la Parte 8 para facilitar su comprensión por parte de los pasajeros y la tripulación?

Estas preguntas pueden servir de punto de partida para racionalizar las disposiciones de la Parte 8.

2. **PROPUESTA**

2.1 Convocar un grupo de trabajo para el próximo bienio con el objeto de que examine las disposiciones de la Parte 8, Disposiciones relativas a los pasajeros y a la tripulación.

Encargar al grupo de trabajo que:

- elabore criterios según los cuales se considerará la inclusión de mercancías peligrosas en la lista de exenciones;
- examine cada una de las disposiciones de la Parte 8; 1.1.2 para determinar si deberían conservarse, suprimirse o modificarse;
- identifique otros artículos que deberían añadirse a la lista; y
- elabore recomendaciones sobre la mejor forma de presentar esta información al usuario, dentro de la Parte 8, Disposiciones relativas a los pasajeros y a la tripulación.

— FIN —